

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2013-MPMN

Moquegua, 18 de Octubre de 2013.

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de 17-10-2013, la Resolución N° 02 de expediente 00409-2013-92-2801-JR-PE-01-REF. SALA N° 340-2013-92 de la Sala Penal de Apelaciones – Sede Nuevo Palacio de fecha 16 de octubre de 2013 sobre delito de Usurpación.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus Representantes;

Que, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 17-10-2013, el Pleno del Concejo Municipal acordó Formular e Interponer Queja en contra de los Magistrados de la Sala Penal de Apelaciones – Sede Nuevo Palacio de la Resolución N° 02 de expediente 00409-2013-92-2801-JR-PE-01-REF. SALA N° 340-2013-92 de fecha 16 de octubre de 2013 sobre delito de Usurpación. **CONSIDERANDO:** Primero: Base legal del Desalojo, Segundo: Sobre el delito que se investiga, Tercero: Dispusieron se Devuelva el expediente a la instancia de origen para los fines de ley, Cuarto Análisis del Caso; Reformándola declararon INFUNDADA la solicitud.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 17-10-2013;

ACORDO:

FORMULAR E INTERPONER Queja en contra de los Magistrados de la Sala Penal de Apelaciones – Sede Nuevo Palacio de la Resolución N° 02 de expediente 00409-2013-92-2801-JR-PE-01-REF. SALA N° 340-2013-92 de fecha 16 de octubre de 2013 sobre delito de Usurpación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE